



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE. 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular basáltico, ubicado en el Padrón N° 6.212 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Enilda Francos Cayetano, Nelson Oribe Graces Franco y Luis Alberto Graces Franco;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 455/018, de 10 de setiembre de 2018, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: “Ruta N° 30, Tramo: 124km300 (Arroyo Chiflero) - 151km100 (Cañada de Brum)”, ejecutada por el CONSORCIO CUJÓ – INCOCI, en el marco de la Licitación C/55, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de material granular basáltico, según lo informa la empresa INCOCI S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

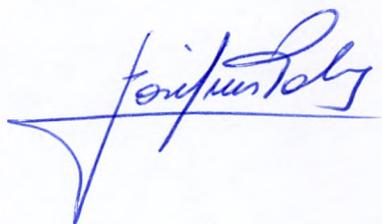
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de material granular basáltico, ubicado en el Padrón N° 6.212 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Enilda Francos Cayetano, Nelson Oribe Graces Franco y Luis Alberto Graces Franco.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS